

14.- Entrada en vigor e impugnaciones.

14.1.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

14.2.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de mayo de 2003.-El consejero de Presidencia, Jesús María Bermejo Hermoso.



GOBIERNO DE CANTABRIA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2003, BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA EXTRAORDINARIO NUMERO 16, DE 22 DE MAYO DE 2003.

CONVOCATORIA 2003/14

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO		DOMICILIO: Calle o plaza y número	
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

<input type="checkbox"/> OPOSICION	<input type="checkbox"/> PROMOCION INTERNA
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICION	<input type="checkbox"/> OPTA A LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33%

PERSONA CON DISCAPACIDAD compatible con las funciones del CUERPO ADMINISTRATIVO. Indíquese las adaptaciones en tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios:

Aporta fotocopia de cartilla de demanda de empleo, para justificar exención de derechos de examen.

Aporta titulación.

Ejercicio voluntario y de mérito: Inglés Francés

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran, adjuntando a esta solicitud fotocopia del DNI en vigor.

En a de de 2003
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DEL REGISTRO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA CUENTA NUMERO 0049-5742-58-29 15218985 DE LA AGENCIA URBANA NUMERO 2 DEL SANTANDER CENTRAL HISPANO. CUANTIA:
SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

03/6259

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se regulan las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición, a plazas del Cuerpo Técnico Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las especialidades de Delineante, Informática, y Técnico de Protección Civil.

El Decreto 18/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003 (B.O.C. número 61, de 31 de marzo), prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Técnico Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las especialidades de Delineante, Informática y Técnico de Protección Civil.

En base a lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4, de 1 de abril),

DISPONGO

Artículo primero.- Hacer públicas las bases y el programa a los que habrán de ajustarse las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Técnico Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las especialidades de Delineante, Informática, y Técnico de Protección Civil que quedarán redactados de la siguiente forma:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. - NORMAS GENERALES

1.1. - A las convocatorias de pruebas selectivas para el Cuerpo Técnico Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las especialidades de Delineante, Informática, y Técnico de Protección Civil, les será aplicable lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, en las disposiciones reglamentarias correspondientes y en las presentes bases.

1.2. - El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

- La oposición será realizada por todos los aspirantes.

- El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, y siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte, en su caso.

- La elección de vacantes por los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

1.3. - Las presentes bases se refieren a las siguientes especialidades:

- Delineante.

- Informática.

- Técnico de Protección Civil.

1.4. - La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Eliminatorio:

El primer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos de la parte referida al Anexo I (Programa de materias comunes) a esta Orden.

Como quiera que el programa que integra el Anexo I es común para el Cuerpo Técnico Auxiliar, en las especialidades de Delineante, Informática y Técnico de Protección Civil, el primer ejercicio será también común y se desarrollará conjuntamente para las referidas especialidades.

Se podrá constituir una Comisión Delegada de los Tribunales Calificadores a quien corresponderá la elaboración del ejercicio.

El tiempo para la realización de esta prueba será de cuarenta y cinco minutos.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,2 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,1 puntos por cada respuesta incorrecta. La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario que la puntuación total obtenida conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, alcance cinco puntos.

Segundo ejercicio. Eliminatorio:

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar por el Tribunal, de los comprendidos en el Anexo II (Programa de materias específicas) a esta Orden, dentro de la especialidad a la que se opta.

La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

Para superar el segundo ejercicio será necesario que la puntuación total obtenida alcance cinco puntos.

Este ejercicio deberá ser leído ante el tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Tercer ejercicio. Eliminatorio:

Para las especialidades de Delineante e Informática, el tercer ejercicio consistirá en resolver por escrito, en un tiempo de dos horas, preguntas sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del programa (Anexo II) a la Orden reguladora de las Bases, no pudiéndose consultar textos, ni apuntes.

También podrá consistir en resolver por escrito, en el espacio dejado al efecto, preguntas sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con el programa de materias específicas (Anexo II) a la Orden reguladora de las Bases, no pudiéndose consultar textos, ni apuntes.

Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, cuando la naturaleza del mismo lo haga posible.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y será necesario un 5 para su superación.

Para la especialidad de Técnico de Protección Civil, el tercer ejercicio consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas, aplicándose el reglamento y la baremación específicos para hombres y mujeres y realizándolas en el orden que están descritas.

a) Levantamiento de peso.

Finalidad: valor de la fuerza general.

Descripción: elevar una barra con discos que en su conjunto pesen 60 kgs. para los hombres y 40 kgs. para las mujeres, desde el suelo hasta quedar con los brazos estirados por encima de la cabeza.

Intentos: si el primero fuera nulo, se permitirá un segundo intento.

Ejecución: el/la aspirante se situará frente a la barra, que estará en el suelo, agarrándola con las dos manos. A partir de ahí tratará de subirla hasta conseguir situarla por encima de la cabeza con los brazos estirados. No es necesario emplear una técnica determinada. Para bajarla no podrá recibir la ayuda de otras personas.

Descalificación: no conseguir subirla una vez que se haya despegado del suelo.

b) Barra de equilibrio.

Finalidad: valorar el equilibrio.

Descripción: pasar andando una vez hacia delante, otra hacia atrás y otra de lado, sin bajarse del aparato entre ellas, por encima de una barra de 5 metros de largo y 10 cms. de ancho situada a un metro de altura.

Intentos: el/la aspirante subirá a la barra de la forma que desee y la prueba comenzará cuando esté colocado/a de pie en el extremo de la misma. Desde allí hará tres recorridos, uno hacia delante, el segundo hacia atrás y el tercero de lado, abandonando la barra de un salto una vez acabado este último recorrido.

Descalificación:

- Caer en alguno de los tres recorridos.

- No realizarlos en el orden establecido.

c) Tropa de cuerda lisa.

Finalidad: medir la fuerza del tren superior.

Descripción: subir por una cuerda lisa hasta una altura de seis metros para los hombres y cinco metros para las mujeres, sin ningún tipo de presa de piernas y en un tiempo máximo de doce segundos.

Intentos: se efectuará un solo intento.

Ejecución: el/la aspirante se colocará de pie al lado de la cuerda. A la voz de "preparado/a" colocará una mano a una altura no superior a dos metros y a la voz de "ya"

comenzará a subir por la cuerda. El cronómetro se detendrá cuando el/la aspirante sobrepase la marca de 6/5 metros con las dos manos.

Descalificación:

- Hacer algún tipo de presa de piernas o apoyarse en los pies para subir.

- Detenerse en cualquier momento del recorrido.

- No superar con las dos manos la marca correspondiente a los 6/5 metros.

d) Carrera de 3.000 metros lisos.

Finalidad: valorar la resistencia aeróbica.

Descripción: recorrer la distancia de 3.000 metros en pista por la calle libre, en un tiempo máximo de 11,34 minutos para los hombres y 13,05 minutos para las mujeres.

Intentos: se efectuará un solo intento.

Ejecución: el/la aspirante a la voz de "a sus puestos" se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasarla. A la voz de "listos", inclinará el tronco hacia delante y a la voz de "ya" o pitido de silbato empezará a correr la distancia indicada. Se permitirá el uso de zapatillas de clavos de 5 mm.

Descalificación: las que marca el Reglamento Internacional de Atletismo Amateur.

e) 400 metros de nado libre.

Finalidad: valorar la soltura en el agua.

Descripción: nadar la distancia de 400 metros en piscina y por calles separadas en un tiempo máximo de 6,50 minutos para los hombres y 7,30 minutos para las mujeres.

Intentos: se efectuará un solo intento.

Ejecución: el/la aspirante se colocará al borde de la piscina o en el poyete de salida que hay encima del mismo borde o bien dentro de ella con la mano apoyada en el poyete de salida o en su falta al borde de la piscina. A la voz de "preparados" adoptarán la posición que favorezca el salto desde el borde o la impulsión en la pared y a la voz de "ya" o pitido se lanzarán o impulsarán para realizar los 400 metros al estilo que deseen.

No se permitirá el uso de bañador de neopreno.

Descalificación:

- Agarrarse a la pared o a la corchera.

- Tocar con los pies el fondo de la piscina.

- Detenerse a descansar aunque sea sin ningún apoyo.

f) Prueba de vértigo.

Descripción: consistirá en la ascensión y descenso de la escalera de un vehículo autoescala, hasta una altura de 30 metros con una inclinación de 60 grados.

Ejecución: el/la aspirante subirá a la escalera por un extremo inferior con la ayuda de la portátil de acceso a la misma. Recorrerá la escalera en toda su longitud hasta que toque con una mano en el último peldaño.

Descalificación: cuando el/la aspirante abandone la autoescala antes de tocar el último peldaño.

El ejercicio se valorará de acuerdo con los baremos establecidos en el Anexo III a estas bases, reconduciendo los tiempos realizados a una escala de 10 puntos, salvo la prueba de vértigo que se calificará como apto/no apto. La puntuación máxima será de 30 puntos.

Cuarto ejercicio. Eliminatorio:

Para la especialidad de Informática el cuarto ejercicio consistirá en la traducción de un texto propuesto por el Tribunal, del idioma inglés al castellano, sin diccionario. El tiempo para la realización de esta prueba será de sesenta minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y será necesario un 5 para su superación.

Procedimiento de calificación:

La calificación de los ejercicios que deban ser leídos por los aspirantes se hará mediante papeletas anónimas. La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas extremas (mínima y máxima) o,

en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de papeletas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar. A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

1.5. - Ejercicio voluntario y de mérito

Para las especialidades de Delineante y Técnico de Protección Civil los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés. Dicha prueba consistirá en traducir sin diccionario dos textos, uno de forma directa y otro de forma inversa, durante cuarenta y cinco minutos. Estos textos serán propuestos por el Tribunal, en el idioma elegido por el aspirante.

La calificación de esta prueba será de 0 a 5 puntos, si bien será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superarla.

La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a 2,5 puntos, se sumará a la del proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

2. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación, salvo la excepción prevista para la especialidad de Técnico de Protección Civil.

c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.

d) No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado, además del que se requiera en cada Orden de Convocatoria. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la convocatoria que se realice al efecto, de acuerdo con lo que en la misma se establezca.

Los derechos de examen, así como sus exenciones y forma de pago serán los que determine la oportuna convocatoria.

4. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.cantabria.es>.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.cantabria.es> Resolución del Consejero de Presidencia aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base octava de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

5. - EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, uno de los cuales, al menos, deberá pertenecer al mismo Cuerpo al que se opte.

Dos representantes sindicales designados por sus correspondientes órganos de representación.

Secretario: Actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Consejero de Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurren las citadas circunstancias.

Los miembros del Tribunal, así como sus suplentes, tendrán la condición de funcionarios de carrera, habiendo de poseer una titulación de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a las plazas convocadas. Además, deberán pertenecer a un cuerpo correspondiente a un grupo de titulación igual o superior al exigido para el acceso al proceso selectivo. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de Cantabria resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y sus suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, calle Casimiro Sainz, 4, 39003 Santander.

Toda la documentación del proceso selectivo se archivará y custodiará durante el desarrollo del mismo por el secretario, no pudiéndose disponer de la misma para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, por el Secretario se remitirá toda la documentación que constituye el expediente.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios, que no deban ser leídos ante el Tribunal, de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

6. - DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición comenzarán en el día, lugar y hora que en su momento se fijen.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará en la correspondiente convocatoria, siendo convocados en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio, o con doce horas, al menos, de antelación si se trata del mismo ejercicio.

Los resultados de cada ejercicio se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado y se podrán consultar asimismo en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: [http:// www.cantabria.es](http://www.cantabria.es).

Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor. En todo caso, los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, se ordenará a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios eliminatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio, señalándose la fecha y lugar de la realización del ejercicio voluntario y de mérito.

La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito, se sumará a la del proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, así como en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: [http:// www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio, posteriormente, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio y, por último, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en ella, deberán presentar en la Dirección General de Función Pública los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la correspondiente convocatoria o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

- Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo competente de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9. – NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

El nombramiento como funcionario del Cuerpo Técnico Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las especialidades Delineante, Informática, y Técnico de Protección Civil, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día de su entrada en vigor.

Santander, 16 de mayo de 2003.-El consejero de Presidencia, Jesús María Bermejo Hermoso.

ANEXO I

Programa del Cuerpo Técnico Auxiliar

Materias comunes

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Protección de los derechos fundamentales. Organización territorial del Estado, especial referencia a las Comunidades Autónomas.

TEMA 2.- Ley Orgánica 8/1981, Estatuto de Autonomía para Cantabria. Organización de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Títulos competenciales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 3.- Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Gobierno de Cantabria: la estructura administrativa.

TEMA 4.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo. El procedimiento general.

TEMA 6.- La Función Pública en el ordenamiento español, especial referencia a Cantabria. Clases de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Relación de servicio entre el funcionario y el Ente Público: sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

TEMA 7.- Provisión de puestos. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario con especial referencia a la Diputación Regional de Cantabria.

TEMA 8.- Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y seguridad social de los funcionarios.

TEMA 9.- Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. Ley 9/1987 de Órganos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación.

TEMA 10.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados Comunitarios y el Acta Única. Las Instituciones Comunitarias. El Tratado de Maastricht. El Tratado de Amsterdam.

TEMA 11.- Las libertades básicas del Sistema Comunitario y el intervencionismo público. Las políticas comunes. La política regional y su incidencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 12.- Informática básica. Concepto de Informática. Hardware: componentes del ordenador y periféricos. Software: Concepto de Sistema Operativo, aplicaciones informáticas.

TEMA 13.- La informática en el entorno de trabajo. Redes: conceptos, compartición de recursos, usuarios, privilegios y grupos. Aplicaciones informáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, navegador.

TEMA 14.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO II

Materias específicas

Delineante

TEMA 1.- Sistema métrico decimal. Regla de tres simple y compuesta. Porcentajes y repartos proporcionales.

TEMA 2.- Superficies y figuras planas. Superficies y volúmenes de cilindro, esfera, cono y pirámide.

TEMA 3.- Areas de figuras poligonales y circulares. Areas de figuras irregulares.

TEMA 4.- Triángulo rectángulo. Triángulos oblicuángulos. Mediciones.

TEMA 5.- Toma de datos sobre el terreno. Croquis.

TEMA 6.- Replanteo alineaciones, con obstáculos, distancias accesibles.

TEMA 7.- Planos parcelarios. Triangulación. Superficies. Areas.

TEMA 8.- Interpretación planos topográficos. Curvas de nivel.

TEMA 9.- Cimentaciones: Tipos. Zapatas. Losas. Pilotes. (conocimientos básicos).

TEMA 10.- Estructuras de madera: Tipos de madera. Ensamblados. Cerchas.

TEMA 11.- El proyecto. Documentación escrita. Documentación gráfica.

TEMA 12.- Normas UNE de dibujo. Formatos. Acotaciones. Plegados.

TEMA 13.- Proyecciones. Axonométrica. Cónica.

TEMA 14.- Planos topográficos. Representación gráfica.

TEMA 15.- Parcelación. Reparcelación. Superficies.

TEMA 16.- Plantas. Representación de obras de fábrica, redes de agua, alcantarillados, caminos, desmontes, terraplenes.

TEMA 17.- Perfiles longitudinales. Rasantes. Cálculo de distancias ordenadas, cotas rojas. Perfiles transversales. Sección tipo. Mediciones, cubicaciones.

TEMA 18.- Cubiertas: Hormigón. Metálicas. De madera. Limas. Materiales de cobertura.

TEMA 19.- Edificios. Representación. Mediciones.

TEMA 20.- Estructuras de hormigón armado. Hierro. Representación.

TEMA 21.- Perfiles laminados. Representación. Mediciones, pesos.

TEMA 22.- Alumbrados públicos. Distribución general. Lámparas, columnas.

TEMA 23.- Cementos. Hormigones, en masa, armado ciclópeo.

TEMA 24.- Aridos. Ligantes bituminosos. Mezclas bituminosas, en frío, en caliente.

TEMA 25.- Fábrica de ladrillo, tipos, formas. Mampostería, sillería.

TEMA 26.- Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores: la unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central. Generaciones de ordenadores.

TEMA 27.- La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada y salida. Canales de entrada y salida.

TEMA 28.- Autocad. Características. Desarrollo de un diseño.

Informática

SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

TEMA 1.- Organización de los departamentos de sistemas de información de una organización. Funciones del personal asignado a cada departamento.

TEMA 2.- Introducción a la arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Tipos de ordenadores y periféricos.

TEMA 3.- Legislación de protección de datos de carácter personal: el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

TEMA 4.- Legislación de propiedad intelectual del software.

SISTEMAS OPERATIVOS.

TEMA 5.- Sistemas operativos: concepto, clasificación y características.

TEMA 6.- Sistema operativo UNIX: evolución del sistema operativo, características, arquitectura. Sistema y tipos de ficheros.

TEMA 7.- Sistema operativo UNIX: administración del sistema. Tipos de usuario, formato de comandos.

TEMA 8.- Sistema operativo UNIX: Shell. Variables de entorno, redireccionamiento, filtros, tuberías, procesos background.

TEMA 9.- Sistemas operativos Windows 2000 y Windows XP: características generales. Administración de usuarios.

TEMA 10.- El software libre: situación actual del mercado. Sistema operativo LINUX.

COMUNICACIONES.

TEMA 11.- Conceptos de redes de comunicación.

TEMA 12.- Modelos de referencia: descripción y comparación de los modelos.

TEMA 13.- Nivel físico: "hardware" para la transmisión de datos.

TEMA 14.- Nivel de enlace de datos: protocolos de acceso y tipologías.

TEMA 15.- Nivel de red: Principios de interconexión.

TEMA 16.- Transporte de paquetes de información.

TEMA 17.- Gestión de sesiones de comunicación.

TEMA 18.- Nivel de presentación: representación de datos y criptografía.

TEMA 19.- Nivel de aplicación: introducción a los servicios.

TEMA 20.- Conjunto de protocolos TCP/IP.

TEMA 21.- Redes de área local: concepto y tipos. Red ETHERNET: componentes y cableado.

TEMA 22.- Servicios de comunicación de datos: frame relay, ISDN de banda ancha, familia xDSL, ATM y sistemas inalámbricos.

INGENIERÍA DEL SOFTWARE.

TEMA 23.- Metodología de proyectos Métrica V3: estructura y participantes.

TEMA 24.- Metodología Métrica V3: modelo de procesos. Diagramas de flujos de datos.

TEMA 25.- Metodología Métrica V3: tratamiento de las interfaces e interrelación con los procesos principales.

TEMA 26.- Metodología Métrica V3: modelado de bases de datos. Modelo entidad/relación extendido. Normalización y diagramas de estructuras de datos. Optimización.

BASES DE DATOS.

TEMA 27.- Bases de datos. Conceptos, sistemas de gestión, búsqueda de datos, encriptación.

TEMA 28.- Bases de datos relacionales: conceptos y álgebra relacional.

TEMA 29.- Lenguajes de programación: clasificación y características distintivas.

TEMA 30.- Lenguajes de programación de cuarta generación.

REDES GLOBALES.

TEMA 31.- INTERNET: Evolución histórica, "world wide web". Las URL's. Clientes WEB. Servidores http. Proveedores ISP y ASP.

TEMA 32.- Protocolos HTTP, HTTPS y SSL.

TEMA 33.- Lenguajes de marcado: HTML, XML y WML.

TEMA 34.- Lenguajes y herramientas para utilización en redes globales: JAVA, Javascript y navegadores (browsers).

TEMA 35.- Servicios de directorio electrónico. Tecnología X.500 y LDAP.

Técnico de Protección Civil

TEMA 1.- Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil.

TEMA 2.- Norma Básica de Protección Civil.

TEMA 3.- Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATER-CANT).

TEMA 4.- Normativa de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Decreto 35/98, de 21 de Abril, por el que se crea el Voluntariado de Protección Civil.

- Decreto 18/1999, de 2 de marzo, por el que se crea la Escuela de Protección Civil.

TEMA 5.- Física y química del incendio.

- Conceptos básicos: Átomo; molécula; peso molecular; peso específico; densidad del vapor; evaporación; presión del vapor y punto de ebullición.- Reacciones químicas endotérmicas y exotérmicas.- Combustión.- Clasificación de la combustión en función de la velocidad de reacción: combustión lenta; combustión incandescente; combustión viva; combustión muy viva; combustión instantánea; explosión.- Temperaturas de inflamación (Flash-point) y temperatura de auto-inflamación; catalizadores e inhibidores.- límites de inflamabilidad y de explosividad.

TEMA 6.- Teoría sobre el fuego.

- Fuegos con llama.- Fuegos sin llama.- Combustibles.- Comburentes.- Energía de activación.- Focos de ignición con suficiente energía de activación.- Prevención a adoptar en cada caso.- La reacción en cadena.

TEMA 7.- Cadena de incendio.

- La ignición. Causas de la ignición. Prevención de esta primera fase de la cadena.

- La propagación del fuego. Transmisión del calor. Propagación horizontal y vertical. Propagación del fuego en edificios. Propagación del fuego en incendios forestales.

- Consecuencias del incendio. Gases. Llamas. Humos. Calor.

TEMA 8.- Extinción de incendios.

- Teoría de la extinción de incendios, eliminación, sofocación, enfriamiento e inhibición.

- Clasificación de los incendios: Según normas DIN, UNE y AFNOR.

- Agentes extintores de incendios más usuales y su empleo según el tipo de fuego a extinguir.

TEMA 9.- Extinción de incendios.

- El agua y sus aditivos. Propiedades extintoras del agua: Enfriamiento, sofocación y dilución.- Conductividad eléctrica del agua.- Condiciones de empleo en fuegos eléctricos.- Aditivos para el agua y sus propiedades en actuaciones ante el fuego.

TEMA 10.- Extinción de incendios.

- Espumas : Clasificación de espumas: a) Según sus características externas, b) Según el volumen que ocupan con respecto al volumen del líquido empleado, c) Según los agentes espumantes que las componen. Usos y limitaciones de las espumas.

TEMA 11.- Extinción de incendios.

- Polvos químicos.- Clasificación. Propiedades extintoras de los polvos químicos; Anulación de radiación, inhibición, sofocación y enfriamiento.- Ventajas e inconvenientes en su utilización.

TEMA 12.- Extinción de incendios.

- Nieve carbónica.- Propiedades extintoras; sofocación, enfriamiento.- Requisitos de seguridad en el empleo del CO₂. Ventajas e inconvenientes de la utilización del CO₂.

TEMA 13.- Transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas.

- Transporte de mercancías peligrosas.- Paneles naranja, homologación, obligatoriedad de uso, tipos, responsabilidad y paneles adicionales.- Etiquetas de peligro, descripción, obligatoriedad de uso, tipos, responsabilidad, etiquetado múltiple.- Instrucciones de seguridad, descripción, obligatoriedad de uso, tipos, responsabilidad.- Clasificación de las mercancías peligrosas según ADR y RIF.

TEMA 14.- Transmisiones.

- Telecomunicaciones.- Radiocomunicación.- Telefonía.- Estación, estación terrestre, estación costera, estación de barco, estación de radiobaliza de localización de siniestros.- Bandas de frecuencia.- Operador radiotelefonista.- Modos de explotación.

TEMA 15.- Transmisiones. Frecuencias a utilizar en llamadas y respuestas.

- Bandas de frecuencias medias (1605 a 4000 KHZ). Llamadas de buques a estación costera.- Llamadas de estación costera a buques.- Llamadas entre buques.- Bandas de altas frecuencias (4 a 7'5 MHZ).- Bandas de muy alta frecuencia (156 a 174 MHZ).

TEMA 16.- Transmisiones. Socorro. Alarma. Urgencia y seguridad.

- Señal de llamada y mensajes de socorro. La llamada de socorro transmitida por radiotelefonía, el mensaje radiotelefónico de socorro, el procedimiento radiotelefónico de socorro. Tráfico de socorro.

TEMA 17.- Transmisiones. Socorro, Alarma, Urgencia y seguridad.

- Señal de alarma.- Señales de radiobalizas de localización de siniestros.- Señal de urgencia.- Señal de seguridad.- Código ICAO / INTERCO.

TEMA 18.- El aparato respiratorio.

- Las vías respiratorias y otras estructuras que forman parte del aparato respiratorio. Enumeración: Funciones de la respiración. El proceso respiratorio: la inspiración y expiración; Causas de insuficiencia respiratoria; Obstrucción de las vías respiratorias: Obstrucción de las vías respiratorias: causas, diagnóstico y tratamiento; Respiración artificial: técnicas de boca-boca y boca-nariz, ventajas e inconvenientes, particularidades en niños de corta edad y en víctimas de accidente. Auxiliares mecánicos para la respiración y oxigenoterapia.

TEMA 19.- El aparato circulatorio.

- El corazón, la sangre y los vasos sanguíneos. Conceptos generales; Funciones de la irrigación sanguínea; Mecánica de la circulación, el pulso; Qué es una hemorragia; Consecuencias de la pérdida de sangre; Clasificación de las hemorragias; Diferentes tipos de hemorragias externas; Control de las Hemorragias externas: presión directa, elevación, torniquetes...; Heridas: tratamiento según el tipo y la localización; ventajas.

TEMA 20.- Parada cardio-respiratoria y resucitación cardio-pulmonar básica (RCPB)

- Definición de la parada cardio-respiratoria; efectos del paro cardíaco; Relación entre corazón, pulmones y cerebro; diagnóstico de la parada cardio-respiratoria; Fases y pasos de la resucitación cardio-pulmonar; respiración artificial y masaje cardíaco externo, RCP con un solo reanimador o con dos reanimadores, particularidades en niños de corta edad; determinación de la eficacia de la RCPB; complicaciones; Posición lateral de seguridad: como y cuando utilizarla.

TEMA 21.- Circunstancias especiales de resucitación: ahogamiento, Hidrocucción, choque eléctrico o electrocucción.

- Diferencias entre el ahogamiento en agua dulce y en agua salada, causas y síntomas; Tratamiento del ahogamiento no consumado; Que es la hidrocucción; causas, síntomas y tratamiento; Prevención de la hidrocucción; precauciones a tomar en el herido por choque eléctrico.

TEMA 22.- El sistema óseo-muscular y sus lesiones.

- Generalidades sobre la anatomía del aparato óseo-muscular: huesos, Articulaciones, músculos, tendones, ligamentos y cartílagos; Diferentes tipos de lesiones; contusiones, esguinces, luxaciones y fracturas; clasificación, signos y síntomas de las fracturas. Complicaciones que presentan las fracturas en general.

TEMA 23.- Tratamiento de las lesiones del sistema óseo-muscular.

- Medios utilizados para inmovilizar a un paciente; fúndulas, vendajes, collarines cervicales, colchón de vacío; Inmovilización de lesiones en extremidades; que hacer y que no hacer en el caso de lesiones en las articulaciones, cuando enderezar una fractura muy angulada, como se inmoviliza un codo, un hombro, la mano, la rodilla, la pelvis, el tobillo; Inmovilización de lesiones de columna vertebral: cuando se deben sospechar, métodos a utilizar.

TEMA 24.- Urgencias debidas al medio ambiente; Golpe de calor, quemaduras, hipotermia, congelaciones.

- Golpe de calor: cuando se produce, signos y síntomas, tratamiento; Determinación de la severidad de una quemadura; extensión, profundidad, localización; Tratamiento de las quemaduras; Particularidades de las quemaduras por productos químicos, por electricidad, en los ojos; Que es la hipotermia; signos y síntomas; atención de urgencia; Congelaciones; donde se producen, como se tratan.

TEMA 25.- Intoxicaciones.

- Causas; vías de penetración de los tóxicos; características de la intoxicación por sustancias ingeridas corrosivas y medidas a tomar; características de la ingestión de sustancias irritantes y su tratamiento; Intoxicación por sustancias inhaladas; monóxido de carbono, cuando sospecharía y que hacer; medidas a tomar cuando el paciente esta inconsciente.

TEMA 26.- Manejo y transporte de enfermos y accidentados.

- Principios generales; medios de transporte: camillas, colchón de vacío ...; medidas de estabilización previas el transporte; colocación del paciente; Diferencias en el manejo del paciente que no presenta lesión de columna vertebral y del paciente con lesión manifiesta o sospecha de lesión en columna vertebral; cuidados durante el transporte.

TEMA 27.- Operaciones de salvamento marítimo con helicóptero.- Vuelos VFR e IMC.- Tripulación mínima exigible para salvamento.- Disposición y preparación de un buque para operar con helicóptero. Señales buque-helicóptero. Recogida de naufragos en el agua y en balsas salvavidas.

TEMA 28.- Transbordo de personas desde buque a helicóptero. Uso y utilidad del cabo guía. Tipos de arneses y camillas usadas en el rescate. Operaciones de aterrizaje y estacionario. Instrucciones a los naufragos antes del rescate y una vez a bordo del helicóptero. Embarcado y desembarcado con grúa, proceso y precauciones.

TEMA 29.- Supervivencia por accidente de helicóptero en la mar.- Clasificación de los accidentes en la mar.- Procedimiento para sobrevivir al amerizaje.

TEMA 30.- Espeleosocorro.- Material individual y de rescate. Características de la camilla de rescate en espeleosocorro. -Condiciones de seguridad para las instalaciones. Encadenamiento de contrapesos. Rescate en travesía, tirolinas horizontales y tirolinas oblicuas (esquematar).- Franqueo de lagos y ríos.- Material individual indispensable para espeleobuceo.

ANEXO III

Pruebas físicas (baremos)

				Puntuacion	Trepa 6 m.	3.000 m.	Natacion 400 m.
				8.90	6"10	9'18"	4'53"
				8.80	6"20	9'21"	4'56"
				8.70	6"30	9'24"	4'59"
Baremo Mujeres				8.60	6"40	9'27"	5'02"
Puntuacion	Trepa 5 m.	3.000 m.	Natacion 400 m.	8.50	6"50	9'30"	5'05"
10.00	5"00	10'00"00	5'00"	8.40	6"60	9'33"	5'08"
9.90	5"10	10'03"50	5'03"	8.30	6"70	9'36"	5'11"
9.80	5"20	10'07"00	5'06"	8.20	6"80	9'39"	5'14"
9.70	5"30	10'10"50	5'09"	8.10	6"90	9'42"	5'17"
9.60	5"40	10'14"00	5'12"	8.00	7"00	9'45"	5'20"
9.50	5"50	10'17"50	5'15"	7.90	7"15	9'48"	5'23"
9.40	5"60	10'21"00	5'18"	7.80	7"30	9'51"	5'26"
9.30	5"70	10'24"50	5'21"	7.70	7"45	9'54"	5'29"
9.20	5"80	10'28"00	5'24"	7.60	7"60	9'57"	5'32"
9.10	5"90	10'31"50	5'27"	7.50	7"75	10'00"	5'35"
9.00	6"00	10'35"00	5'30"	7.40	7"90	10'03"	5'38"
8.90	6"10	10'38"50	5'33"	7.30	8"05	10'06"	5'41"
8.80	6"20	10'42"00	5'36"	7.20	8"20	10'09"	5'44"
8.70	6"30	10'45"50	5'39"	7.10	8"35	10'12"	5'47"
8.60	6"40	10'49"00	5'42"	7.00	8"50	10'15"	5'50"
8.50	6"50	10'52"50	5'45"	6.90	8"65	10'18"	5'53"
8.40	6"60	10'56"00	5'48"	6.80	8"80	10'22"	5'56"
8.30	6"70	10'59"50	5'51"	6.70	8"95	10'26"	5'59"
8.20	6"80	11'03"00	5'54"	6.60	9"10	10'30"	6'02"
8.10	6"90	11'06"50	5'57"	6.50	9"25	10'34"	6'05"
8.00	7"00	11'10"00	6'00"	6.40	9"40	10'38"	6'08"
7.90	7"15	11'13"50	6'03"	6.30	9"55	10'42"	6'11"
7.80	7"30	11'17"00	6'06"	6.20	9"70	10'46"	6'14"
7.70	7"45	11'20"50	6'09"	6.10	9"85	10'50"	6'17"
7.60	7"60	11'24"00	6'12"	6.00	10"00	10'54"	6'20"
7.50	7"75	11'27"50	6'15"	5.90	10"20	10'58"	6'23"
7.40	7"90	11'31"00	6'18"	5.80	10"40	11'02"	6'26"
7.30	8"05	11'34"50	6'21"	5.70	10"60	11'06"	6'29"
7.20	8"20	11'38"00	6'24"	5.60	10"80	11'10"	6'32"
7.10	8"35	11'41"50	6'27"	5.50	11"00	11'14"	6'35"
7.00	8"50	11'45"00	6'30"	5.40	11"20	11'18"	6'38"
6.90	8"65	11'49"00	6'33"	5.30	11"40	11'22"	6'41"
6.80	8"80	11'53"00	6'36"	5.20	11"60	11'26"	6'44"
6.70	8"95	11'57"00	6'39"	5.10	11"80	11'30"	6'47"
6.60	9"10	12'01"00	6'42"	5.00	12"00	11'34"	6'50"
6.50	9"25	12'05"00	6'45"	03/6260			
6.40	9"40	12'09"00	6'48"	<p style="text-align: center;">CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA</p> <p><i>Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.</i></p> <p>Convocatoria 2003/15.</p> <p>Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 4, de 1 de abril) y demás normas concordantes que sean de aplicación, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con las siguientes normas:</p> <p>1.- Plazas convocadas.</p> <p>Se convoca para su cobertura por funcionarios de carrera de nuevo ingreso un total de una (1) plaza perteneciente al Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Grupo de Titulación "C", correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2003.</p> <p>2.- Bases y Programa.</p> <p>Las bases y el programa a que ha de ajustarse la presente convocatoria, son las contenidas en la Orden de la</p>			
6.30	9"55	12'13"00	6'51"				
6.20	9"70	12'17"00	6'54"				
6.10	9"85	12'21"00	6'57"				
6.00	10"00	12'25"00	7'00"				
5.90	10"20	12'29"00	7'03"				
5.80	10"40	12'33"00	7'06"				
5.70	10"60	12'37"00	7'09"				
5.60	10"80	12'41"00	7'12"				
5.50	11"00	12'45"00	7'15"				
5.40	11"20	12'49"00	7'18"				
5.30	11"40	12'53"00	7'21"				
5.20	11"60	12'57"00	7'24"				
5.10	11"80	13'01"00	7'27"				
5.00	12"00	13'05"00	7'30"				

Baremo Hombres

Puntuacion	Trepa 6 m.	3.000 m.	Natacion 400 m.
10.00	5"00	8'45"	4'20"
9.90	5"10	8'48"	4'23"
9.80	5"20	8'51"	4'26"
9.70	5"30	8'54"	4'29"
9.60	5"40	8'57"	4'32"
9.50	5"50	9'00"	4'35"
9.40	5"60	9'03"	4'38"
9.30	5"70	9'06"	4'41"
9.20	5"80	9'09"	4'44"
9.10	5"90	9'12"	4'47"
9.00	6"00	9'15"	4'50"